

real de Mentas relativa a que los Censos y
pías de su clase se allan v. pientos del
pago de Contribuciones por las exigencias
de sus Señalados a sus Censos los del mis
mo modo que lo están todos los que disfrutan
abien del Tesoro publico: En vista acordaron
su cumplimiento

- Se dio Cuenta de un oficio del Sr. Jefe superior
político de la Provincia por 19 de los corrientes
tratando de que Sr. había pasado al Sr. Jefe
Ayud. de Mentas de la misma sobre haber anulado
el arbitrio de el aguardiente concedido a esta D.
por la Exma. Diputación Provincial contra lo disp
to en reales ordenes y demas del particular: En vista
el Ayuntamiento congregado de la fecha
toda que el Sr. Jefe toma en obsequio de la ex
municipalidad y Diputación ayuntamiento se manifestó
así y se le usó la historia sencilla de lo asac
do en este ramo como tambien de que habiendo
quejado la Corporación a otra Intendencia sobre
los insultos de la Contaduría en su informe
se ha recibido contestacion alguna: exponiendo tam
bien haberse declarado exento del pago de el
la la venta de aguardiente siendo así que se ve
de originar gravisimos perjuicios tanto a los
Señoritos de los ramos de la Alcabala del vino
quanto a los del vino por sus menores ventas
y por consiguiente mayores repartimientos al ve
cuidado tocandose al mismo tiempo que en otras

